



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## La falta de firma en una instancia no excluye de un proceso selectivo al aspirante

El Tribunal Supremo reitera doctrina sobre la exclusión de aspirantes de un proceso selectivo, **reconociendo el derecho de cuatro aspirantes a volver a formar parte en el proceso del Cuerpo de Maestros de la Junta de Andalucía en el que no fueron incluidas en 2017 porque**, a pesar de cumplir con todos los requisitos, se les olvidó realizar el último paso consistente en firmar la solicitud electrónica.

Este supuesto, **la falta de acreditación de la voluntad del solicitante, cuando es lo único paso que falta por completar en la solicitud, está contemplado en la Ley del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas**, por lo que la sentencia dictada el pasado 12 de julio de 2023 por el Alto Tribunal reconoce la mala actuación de la Administración al rechazar conceder un plazo de subsanación a las aspirantes cuando se percataron del error.

Por tanto, **el Supremo reconoce el derecho de las candidatas que se encuentran en esta situación a que la Administración les dé un plazo de diez días para subsanar la falta de firma electrónica** y registro de su solicitud para participar en el proceso selectivo, así como su derecho a que, si realizan la subsanación, queden incluidas en las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros.

**Las recurrentes no figuraban en el proceso selectivo ni en las bolsas de trabajo**

Cuatro aspirantes concurrieron a la convocatoria ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |